



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Abril del 2 011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

EL Oficio N° 003-AGM-CSE-B-SH-2011, de fecha 21-Marzo del 2011; donde solicitan apoyo para la confección de mobiliario, para la implementación de la Posta Médica de Santa Elena.

El Acuerdo de concejo N° 072-2011 de la sesión de concejo Ordinaria N°004 de fecha 22 de febrero, en la cual se acuerda apoyar con la confección de dicho mobiliario.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece las competencias y funciones de la municipalidad en materia de saneamiento, salud y salubridad, señalando en el numeral 4.4, como competencia compartida; Gestionar la atención primaria de la salud, así como equipar, postas, botiquines y puestos de salud.

Que el Concejo Municipal en sesión, acordó conformar una comisión de regidores y personal de planta, que verifique las condiciones de la Posta Médica, la idiosincrasia de la población y las carencias que esta soportaba, en materia de salud y salubridad.

Que Mediante informe N°002-2011-MDBSH/CRSSS, la comisión da a conocer que la Posta Médica, del Caserío de Santa Elena solo cuenta con local; no está implementada ni tiene Promotor, que atienda las necesidades de Salud.

Que, con la finalidad de solidarizarse, ante el requerimiento de apoyo del Agente Municipal del Caserío "Santa Elena", para la implementación con mobiliario de la Posta de Salud, tomando en cuenta la distancia que recorren para llegar al puesto de salud de Bello Horizonte y la precaria situación del camino de herradura, el Concejo Municipal, decidió apoyar en la implementación con mobiliario por un monto de S/1,000.00 y el pago de S/500.00 mensuales a partir del mes de Abril, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

En uso de las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo solicitado por el Agente Municipal del Caserío "Santa Elena", para implementación de mobiliario para la Posta Médica hasta por un monto de S/1,000.00 y el pago mensual para un Promotor de Salud, que atienda en la Posta de S/500.00; a partir del mes de abril, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE